

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Popular del Cesar, tiene como Misión: “La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional”;

Que, mediante el Acuerdo No 002 del 16 de enero de 1998 emanado por el Consejo Superior Universitario, se crea el Sistema de Investigación como estructura institucional que traza las políticas y normas para promover y fortalecer la investigación en la Universidad Popular del Cesar. Tendiente a propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Universidad para contribuir al logro de la excelencia, la acreditación de sus Programas Académicos y la integración del Alma Mater al desarrollo regional en los ámbitos social, cultural, económico, político y ambiental de su entorno;

Que, Minciencias define un grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado;

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

Que, mediante el Acuerdo 014 de 2017 emanado por el Consejo Superior Universitario, establece que, para ser líder de un grupo de investigación, se debe tener vínculo de docente de planta u ocasional tiempo completo. Los docentes catedráticos podrán ser líderes siempre y cuando demuestren producción académica en los dos últimos años.

Que, los laboratorios de investigación son espacios donde se llevan a cabo actividades de misionales de la Universidad y que por ello surgieron laboratorios adscritos a grupos de investigación, Facultades, Institutos, Centros, y Sedes creados para apoyar el desarrollo y cumplimiento de los procesos misionales de la Universidad;

Que, la Universidad Popular del Cesar presentó en la convocatoria número 2 del plan bienal 2019-2021 (mecanismo de participación 2), el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC); obteniendo el resultado de elegible definitivo y codificado con el número BPIN: 2019000100055.

Que, el mecanismo de Participación 2, de la convocatoria exige a la Universidad Popular del Cesar adecuar la infraestructura de los laboratorios de los grupos de investigación donde funcionarán los equipos financiados con el proyecto con codificado número BPIN 2019000100055.

Que, los equipos adquiridos tienen como finalidad fortalecer el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento de plan estratégico de la Universidad Popular del Cesar, y los focos estratégicos del departamento del Cesar.

Que, la Universidad Popular del Cesar como entidad beneficiaria de esta convocatoria en el Mecanismo de Participación 2, se comprometió con el fortalecimiento institucional, a través de la inversión financiera para la financiación

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055” de infraestructura y adquisición de equipos de investigación, mediante recursos propios y de Minciencias.

Que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular de Cesar 2017-2026, se establece el mejoramiento de las aulas, los laboratorios, los escenarios deportivos y los medios de transporte como un “Factor de Cambio de Infraestructura”, el cual se encuentra definido en la Mesa de Regionalización - Diseño de Futuro de la UPC. Adicionalmente, la meta estratégica 3 “Desarrollo Investigativo con un Propósito”, establece como iniciativas estratégicas: (a) articular los esfuerzos de investigación de la comunidad científica y agrupar políticas, estrategias e instrumentos para posicionar una cultura de la investigación con un propósito, y (b) fortalecer los grupos de investigación y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias locales, nacionales e internacionales. Haciendo énfasis en las que causen un mayor impacto social.

De lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE)

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Crear la Red de Equipos de Laboratorios Multiusuarios para la Investigación y Extensión (RELMIE) como un mecanismo para el fortalecimiento de las actividades de Ciencia, Tecnología e Investigación (CTel), y Extensión en la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Fortalecer los laboratorios de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar a través de la colaboración científica y prestación de servicios que generen soluciones a los problemas de la agricultura ganadería, gestión ambiental, minería, salud, educación y agroindustria.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

ARTÍCULO 3. MIEMBROS DE LA RELMIE. Serán miembros de la RELMIE, los grupos de investigación Biotecnología y Genotoxicidad Ambiental (BIOTECGEN), CINBIOS, Grupo de Optimización Agroindustrial (GOA), Grupo de Óptica e Informática (LOI), DSP-ASIC BUILDER GROUP, Grupo Interdisciplinario de Investigación en Evaluación (GIEV).

ARTÍCULO 4. PÚBLICO OBJETIVO DE LA RELMIE. Será la comunidad universitaria, así como también, personas naturales o jurídicas que quieran obtener servicios técnicos o establecer proyectos de cooperación y colaboración para investigación en ciencia, tecnología e innovación.

Parágrafo 1. Público Interno de la RELMIE. Serán los estudiantes y docentes de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Popular del Cesar. Adicionalmente, son considerados público interno los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar que no son miembros de la RELMIE, pero que pueden requerir de sus servicios técnicos.

Parágrafo 2. Público Externo de la RELMIE. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que requieran servicios de la RELMIE o estén interesadas en establecer proyectos, convenios de cooperación o colaboración.

Parágrafo 3. Finalidad de los equipos de la RELMIE. De acuerdo con la convocatoria con la que se financiaron los equipos, se establece que estos serán usados únicamente para desarrollar actividades de investigación y extensión. En este sentido, los equipos no se usarán para labores de docencia en pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN DE LA RELMIE. La Red de Equipos de Laboratorios Multiusuarios para la Investigación estará coordinada por el Comité de la RELMIE, el cual estará conformado por el Vicerrector de Investigación y Extensión (quien la presidirá) y los líderes de los grupos de investigación miembros de la RELMIE.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

Parágrafo 1. Funciones del comité. Las siguientes son las funciones del comité de la RELMIE:

- Dirigir, supervisar y velar por el funcionamiento de la RELMIE.
- Sesionar para dirimir los asuntos concernientes a la operatividad de RELMIE.
- Coordinar los asuntos relacionados con la gestión administrativa-financiera de los equipos de laboratorios que hacen parte RELMI.
- Gestionar la asignación de recursos internos necesarios para el funcionamiento de los equipos de laboratorio que hacen parte de RELMIE.
- Apoyar a la gestión de recursos externos para los equipos de la RELMIE a través de la promoción de un portafolio de servicios.

Parágrafo 2. Funciones del presidente de la RELMIE. Son funciones del presidente del comité de la RELMIE:

- Dirigir, supervisar y velar por el funcionamiento de la RELMIE.
- Coordinar los asuntos relacionados con la gestión administrativa-financiera de los equipos de laboratorios que hacen parte RELMIE.
- Gestionar la asignación de recursos internos necesarios para el funcionamiento de los equipos de laboratorio que hacen parte de RELMIE.
- Apoyar a la gestión de recursos externos para los equipos de la RELMIE a través de la promoción de un portafolio de servicios.

Parágrafo 3. Funciones de los líderes de los grupos de investigación en la RELMIE. Son funciones de los líderes de los grupos de investigación en la RELMIE:

- Apoyar los asuntos relacionados con la gestión administrativa-financiera de los equipos de laboratorios que hacen parte RELMIE.
- Tener a cargo los equipos que hacen parte de la RELMIE.
- Dirigir, supervisar y velar por el funcionamiento de los equipos que hacen parte de la RELMIE.
- Asumir la responsabilidad del equipo cuando sea usado por un tercero que no recibió capacitación durante la instalación y puesta en marcha.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

- Proyectar un portafolio de servicio que se pueda ofertar con los equipos de la RELMIE con el fin de apoyar la sostenibilidad de estos.
- Apoyar a la gestión de recursos externos para los equipos de la RELMIE a través de la promoción de un portafolio de servicios.
- Llevar a cabo planes de acción que faciliten el cumplimiento de las normas que rigen las actividades de los laboratorios.
- Planear y velar por el cumplimiento en la ejecución de las actividades de investigación y extensión definidas por el comité de la RELMIE.
- Mantener la imparcialidad e independencia del servicio de los equipos de la RELMIE.
- Velar por la confidencialidad y seguridad de la información referente a los resultados obtenidos por los equipos de la RELMIE.

ARTÍCULO 6. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA RELMIE. Cada laboratorio donde reposan los equipos de la RELMIE dispondrá de un profesor y/o técnico experto.

Parágrafo 1. Requerimiento y funciones del técnico experto. El técnico experto es un profesional con pregrado o posgrado con experiencia en el área disciplinar específica. Este será vinculado en el caso que sea requerido según la necesidad avalada por la RELMIE y se encargará de los servicios de extensión para miembros de la RELMIE, público interno y externo.



Son funciones del profesor-técnico experto que operan los equipos de la RELMIE:

- Operar de manera directa los equipos de la RELMIE que están bajo su responsabilidad.
- Atender los servicios que se brindan al público externo e interno, con los equipos de la RELMIE a través de un portafolio de servicios técnicos.
- Ejecutar los planes de acción que faciliten el cumplimiento de las normas que rigen las actividades de los equipos de la RELMIE.
- Planear y velar por el cumplimiento en la ejecución de las actividades de investigación y extensión definidas por el comité de la RELMIE.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

- Mantener la imparcialidad e independencia del servicio de los equipos de la RELMIE.
- Velar por la confidencialidad y seguridad de la información referente a los resultados obtenidos por los equipos de la RELMIE.
- Elaborar el plan de mantenimiento y metrología, estandarización de técnicas e informes de resultados.
- Mantener actualizado el inventario de los materiales, reactivos y suministros para el funcionamiento de los equipos de la RELMIE que estén a su cargo.
- Apoyar el proceso de acreditación y calidad de las técnicas que se realizan con los de la RELMIE que estén a su cargo.

Parágrafo 2. Requerimiento de profesor experto. El profesor experto debe pertenecer al grupo de investigación donde se encuentra el equipo y además se le deberá asignar horas dentro de su carga académica para apoyar la operatividad de los equipos de la RELMIE.

ARTÍCULO 7. QUÓRUM. El quórum de deliberación para sesionar debe contar por lo menos con la mitad más uno de los miembros votantes del comité de la RELMIE (vicerrector de investigación y extensión y líderes de grupos de investigación de la RELMIE), solo en este caso se podrán tomar decisiones.

ARTÍCULO 8. El Comité de la RELMIE se reunirá ordinariamente como mínimo dos (2) veces por semestre y de manera extraordinaria, cada vez que el Vicerrector de Investigación y Extensión lo estime conveniente.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA RELMIE

ARTÍCULO 9. ADMINISTRACIÓN. Los equipos de laboratorio que hacen parte de la RELMIE estará a cargo de los líderes de los grupos de investigación que integran la RELMIE y su asignación se realiza de acuerdo con el contenido y los compromisos que la Universidad Popular del Cesar aceptó con el proyecto

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”
“Fortalecimiento de las capacidades de ciencia tecnología e innovación (CTel) número BPIN: 2019000100055”.

ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LOS EQUIPOS. Los equipos de laboratorio adquiridos por el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) número BPIN: 2019000100055”, tienen como objetivo apoyar a los grupos de investigación que hacen parte de la RELMIE, y la prestación de servicios técnicos en el área de la Ciencia, Tecnología e Innovación a público interno y externo. También apoyarán los procesos de acreditación, investigación e innovación de los programas Pregrado y Posgrado. Los equipos de la RELMIE no podrán ser utilizados para actividades de docencia.

ARTÍCULO 11. TRASLADO DE LOS EQUIPOS. Los equipos de los laboratorios que no sean portátiles no podrán ser trasladados debido a que pone en riesgo la integridad, metrología y garantía de los equipos y bienes, al menos que el traslado obedezca a una causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 12. MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS. La manipulación de los equipos sólo podrá hacerla el personal capacitado para tal fin. El funcionario que tenga cargado en el inventario los equipos, será el responsable de la integridad de los mismos. Adicionalmente, este debe garantizar el buen uso según las instrucciones del fabricante y las normas internas de la RELMIE.

Parágrafo 1. Garantizar el funcionamiento. El responsable de los equipos debe garantizar la manipulación segura, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado de los equipos de la RELMIE, con el fin de asegurar el funcionamiento correcto y prevenir su deterioro.

Parágrafo 2. Acceso a los laboratorios donde se ubiquen los equipos de la RELMIE. El acceso a los laboratorios es exclusivo para el personal que allí labora o quienes presten sus servicios. Los usuarios y visitantes que requieran ingresar a el laboratorio deberán contar con la autorización del respectivo director, o quien haga sus veces, y deberán acogerse a las reglas del laboratorio.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

Parágrafo 3. Bitácora de uso de los equipos. Es deber del personal que trabaja en el laboratorio llevar registros de los usuarios de los equipos e informarles a cuáles áreas tienen ingreso autorizado y a cuál ingreso restringido. Ninguna persona ajena al laboratorio donde se ubiquen los equipos de la RELMIE podrá tener llave de acceso al mismo.

Parágrafo 4. Uso de los equipos en horas no laborales. El uso de los equipos en horas no laborales este sujeto a la normatividad institucional.

Parágrafo 5. Seguridad en el trabajo. Las personas autorizadas para el uso de los equipos de la RELMIE deberán tener conocimientos de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 13. MANTENIMIENTO. Los equipos de la RELMIE solamente podrán recibir el mantenimiento preventivo y correctivo por personal especializado y certificado.

Parágrafo 1. Procedimiento para dar de baja a equipos. Para que un equipo sea dado de baja, será sometido a su valoración mediante el protocolo establecido por la oficina de inventario.

**CAPÍTULO III
CONTROL DE USO DE EQUIPOS**

ARTÍCULO 14. RELACIÓN DE USO Y PROGRAMACION DE LOS EQUIPOS. El uso de los equipos de la RELMIE se realizará a través de un programa informático con capacidad para agendar horarios, autorización de uso, inventario y demás módulos requeridos. Está prohibido el uso de un equipo sin el agendamiento respectivo. En cuanto a la programación del uso de los equipos se debe tener en cuenta que todos los miembros de la RELMIE, incluyendo el laboratorio de investigación donde reposará el equipo, están obligados a programar y agendar el uso de estos en el tiempo disponible para ello, según el horario de atención del profesor o técnico experto.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

Parágrafo 1. Uso de los equipos por los miembros de la RELMIE. Los miembros de la RELMIE tendrán un tiempo limitado mensual que permitirá usarlos y una vez agotado el mismo deberán pagar por el uso una tarifa previamente estudiada por la RELMIE y aprobada por el Consejo Superior Universitario según el tipo y costo del servicio.

Parágrafo 2. Descuentos para los miembros de la RELMIE. Los miembros de la RELMIE podrán obtener descuentos de manera igualitaria cuando hayan agotado el tiempo asignado para uso del equipo, el cual será aprobado por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 15. MATERIALES E INSUMOS DE LOS EQUIPOS. Todos los miembros de la RELMIE están obligados a suplir los materiales, reactivos, insumos, solventes, consumibles, columnas cromatográficas y demás implementos que sean necesarios para procesar la muestra o usar el equipo. Salvo cuando sea un servicio técnico se podrán usar los materiales, reactivos y consumibles de la RELMIE, dado que el valor del servicio deberá incluir los costos que se derivan del mismo. ~~_____~~

ARTÍCULO 16. ANÁLISIS DE MUESTRAS. Para la realización de los análisis las muestras deberán cumplir las condiciones y requisitos exigidos por el laboratorio que brindará el servicio. Se acatarán las normas de bioseguridad al momento de preparación de las muestras garantizando y minimizando el riesgo de contaminación de los equipos y seguridad del personal que los opera.

ARTÍCULO 17. RESTRICCIONES DEL USO DE LOS EQUIPOS. Está completamente prohibido el uso de los equipos de la RELMIE para prestar servicios técnicos particulares que no entren en la contabilidad de la red. Abusar de los bienes públicos para prestar servicios privados es una causal de pérdida o custodia del equipo y será investigado según las normas de la Universidad Popular del Cesar. *f*

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

**CAPÍTULO IV
SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA RELMIE**

ARTÍCULO 18. ACCESO A LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS DE LA RELMIE. Para acceder a los servicios de los equipos de la RELMIE es requisito inicial diligenciar el agendamiento en el programa informático destinado para ello. No se prestarán servicios cuando: a) La muestra no cumpla con las especificaciones establecidas por el laboratorio. b) La solicitud no cumpla con los requerimientos del laboratorio. c) Los equipos que se utilizan para prestar el servicio se encuentren en proceso de mantenimiento o calibración. d) La demanda excede la capacidad del equipo y del personal responsable. e) Ausencia de pago del servicio. f) Solicitud del servicio de manera inadecuada. g) El usuario no acepte las condiciones establecidas por el laboratorio.

ARTÍCULO 19. SOSTENIBILIDAD. La sostenibilidad de los equipos de laboratorio de RELMIE se garantiza por medio de: (a) recaudos de servicios de extensión a público interno y externo, y (b) recaudos por el apoyo a actividades de investigación y servicios técnicos a los integrantes de la RELMIE.

ARTÍCULO 20. SERVICIOS A PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO. El público interno y externo sólo podrá acceder a los equipos a través de servicios de extensión.

ARTÍCULO 21. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN. Las tarifas de los servicios de extensión, costos y tiempos de uso gratuito de los equipos serán establecidas anualmente.

ARTÍCULO 22. TARIFAS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Los proyectos de investigación con financiación interna y externa están obligados a pagar los servicios de extensión de la RELMIE con una tarifa diferencial.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

ARTÍCULO 23. FIJACIÓN DE LAS TARIFAS. Los precios de los servicios que presten con los equipos de la RELMIE obedecerán a un análisis de costos y un estudio de mercado actualizado. Este deberá ser realizado por los líderes de los grupos de investigación que integran la RELMIE. La propuesta de tarifas deberá ser estudiada y avalada por el Comité de la RELMIE. Una vez realizado ésto, la propuesta deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

Parágrafo 1. Normatividad de los costos de los servicios de extensión. Los servicios de extensión prestados con los equipos de la RELMIE deberán cobrarse de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad Popular del Cesar.

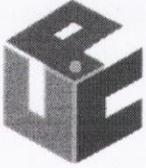
Parágrafo 2. Tarifa para usuarios externos. La tarifa de los servicios con los equipos de la RELMIE, para usuarios externos, deberá corresponder a las tarifas aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 24. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RELMIE. Los recursos provenientes de los ingresos y egresos generados por el funcionamiento de la RELMIE se priorizarán para actividades tendientes a la compra de insumos, materiales, reactivos, accesorios y mantenimiento que garantice la sostenibilidad de los equipos y funcionamiento de la RELMIE.

ARTÍCULO 25. GESTIÓN PARA COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS, INSUMOS, SUMINISTROS Y CONSUMIBLES. El Comité es el responsable del proceso de gestión de compra de materiales, reactivos, insumos, suministros y consumibles que necesiten los equipos de la RELMIE.

**CAPÍTULO V
HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE DE LOS LABORATORIOS DE LOS
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA RELMIE**

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 011

FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE EQUIPOS DE LABORATORIOS MULTIUSUARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (RELMIE) EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - PROYECTO BPIN 2019000100055”

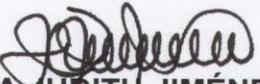
ARTÍCULO 26. DOTACIÓN Y SEGURIDAD DEL LABORATORIO. La Universidad Popular del Cesar debe garantizar a cada laboratorio donde reposan los equipos de la RELMIE, las condiciones de higiene, seguridad industrial, bioseguridad, salud ocupacional y de seguridad en el trabajo.

**CAPÍTULO VI
VIGENCIA Y PLAZOS**

ARTÍCULO 27. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar) a los quince (15) días del mes de mayo de 2024


HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS
Presidente de la sesión


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario General